Curso académico 2021/2022

Recomendaciones para la elaboración de acuerdos académicos de la EITE

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

eite escuela de ingeniería de telecomunicación y electrónica

Web de movilidad ULPGC

internacional.ulpgc.e

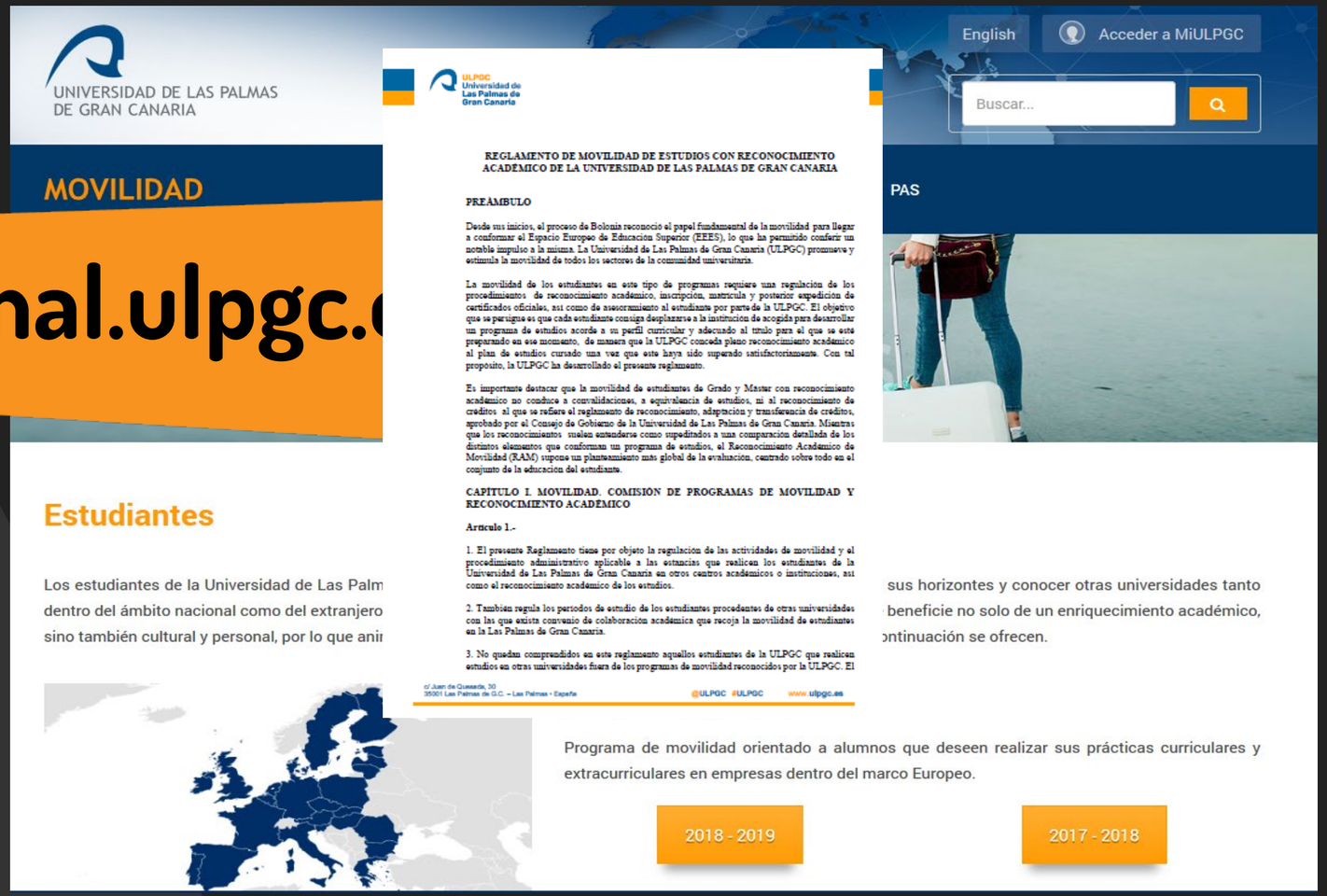

Normativa ULPGC

REGLAMENTO DE MOVILIDAD DE ESTUDIOS CON RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE LA ULPGC

Ya disponible en:

www.eite.ulpgc.es

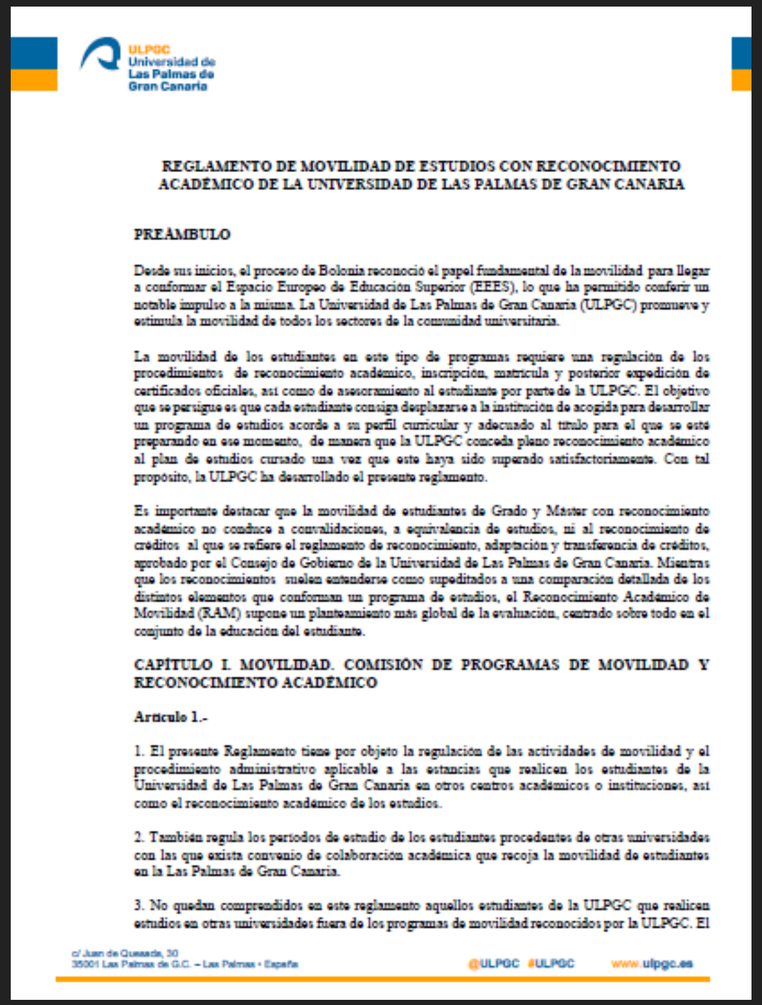

ULPGC Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

REGLAMENTO DE MOVILIDAD DE ESTUDIOS CON RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PREÁMBULO

Desde sus inicios, el proceso de Bolonia reconoció el papel fundamental de la movilidad para llegar a conformar el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), lo que ha permitido conferir un notable impulso a la misma. La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) promueve y estimula la movilidad de todos los sectores de la comunidad universitaria.

La movilidad de los estudiantes en este tipo de programas requiere una regulación de los procedimientos de reconocimiento académico, inscripción, matrícula y posterior expedición de certificados oficiales, así como de asesoramiento al estudiante por parte de la ULPGC. El objetivo que se persigue es que cada estudiante consiga desplazarse a la institución de acogida para desarrollar un programa de estudios acorde a su perfil curricular y adecuado al título para el que se esté preparando en ese momento, de manera que la ULPGC conceda pleno reconocimiento académico al plan de estudios cursado una vez que este haya sido superado satisfactoriamente. Con tal propósito, la ULPGC ha desarrollado el presente reglamento.

Es importante destacar que la movilidad de estudiantes de Grado y Máster con reconocimiento académico no conduce a convalidaciones, a equivalencia de estudios, ni al reconocimiento de créditos al que se refiere el reglamento de reconocimiento, adaptación y transferencia de créditos, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Mientras que los reconocimientos suelen entenderse como supeditados a una comparación detallada de los distintos elementos que conforman un programa de estudios, el Reconocimiento Académico de Movilidad (RAM) supone un planteamiento más global de la evaluación, centrado sobre todo en el conjunto de la educación del estudiante.

CAPÍTULO I. MOVILIDAD. COMISIÓN DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Artículo 1.-

1. El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de las actividades de movilidad y el procedimiento administrativo aplicable a las estancias que realicen los estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en otros centros académicos o instituciones, así como el reconocimiento académico de los estudios.

2. También regula los periodos de estudio de los estudiantes procedentes de otras universidades con las que exista convenio de colaboración académica que recoja la movilidad de estudiantes en la Las Palmas de Gran Canaria.

3. No quedan comprendidos en este reglamento aquellos estudiantes de la ULPGC que realicen estudios en otras universidades fuera de los programas de movilidad reconocidos por la ULPGC. El

c/ Juan de Quesada, 30
35001 Las Palmas de G.C. – Las Palmas • España
@ULPGC #ULPGC www.ulpgc.es

1.

Acuerdo de aprendizaje

Elaboración del acuerdo de aprendizaje

Programa de movilidad

Elaboración del acuerdo de aprendizaje:

Normativa

Una vez seleccionados los estudiantes, esos procederán a desarrollar una propuesta de reconocimiento entre las asignaturas que deberán cursar en las universidades de acogida y aquellas asignaturas por las que se solicite reconocimiento en la ULPGC.

- Esta propuesta se reflejará en un documento específico denominado **compromiso de reconocimiento académico por movilidad (RAM)**, que será aprobado por la CPIRA del Centro y será provisional hasta que se constate que el estudiante podrá cursar en destino lo acordado.
- El compromiso de RAM será firmado por el estudiante y el coordinador de programas de intercambio y reconocimiento académico del Centro.

Programa de movilidad

Elaboración del acuerdo de aprendizaje:

Normativa

- **Este documento deberá cumplimentarse OBLIGATORIAMENTE antes del inicio del período de estudios. En ningún caso el estudiante podrá iniciar su movilidad en la universidad de acogida sin un compromiso de RAM provisional debidamente cumplimentado.**

- **La elaboración de la propuesta del compromiso de RAM es responsabilidad del estudiante**, y debe realizarse utilizando el formulario correspondiente.

Programa de movilidad

Elaboración del acuerdo de aprendizaje:

Formulario RAM ERASMUS+ / SICUE

RAM ULPGC

ULPGC
Escuela de Ingeniería
de Telecomunicación y Electrónica

ACUERDO ACADÉMICO

CADÉMICO: Elija un elemento.

clic o pulse aquí para escribir texto.	**APELLIDOS:** Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
c o pulse aquí para escribir texto.	**TITULACIÓN:** Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
no: Haga clic o pulse aquí para escribir	**Universidad de Destino:** Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

PROGRAMA DE ESTUDIOS PROPUESTO

Código	Nombre de asignatura (ULPGC)	Créditos ECTS	Semestre	Código	Nombre de asignatura (DESTINO)	Créditos ECTS	Semestre

Ya disponible en:

www.eite.ulpgc.es

https://www.eite.ulpgc.es/images/eite/docs/calidad/formularios/Formulario_Acuerdo_Academico_ULPGC.doc

Programa de movilidad

Elaboración del acuerdo de aprendizaje:

Formulario RAM ERASMUS+ / SICUE

RAM ULPGC

Ya disponible en:

www.eite.ulpgc.es

DETALLES DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS PROPUESTO.

Código	Nombre de asignatura (ULPGC) / Semestre	Créditos ECTS	Nota	Código	Nombre de asignatura (DESTINO) / Semestre	Créditos ECTS	Nota
43728	Electrónica de Potencia / Segundo	6		FEKT-CVEL	Power Electronics / Winter	6	
	Proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica/ Primero	6		FEKT-CASS	Technological projecting and logistic / Summer	6	
	Señales y sistemas / Primero	6		FEKT-CTRB	Signals and systems analysis / Winter	6	
	Sistemas electrónicos de control / Segundo	6		FIT-IMPe	Control theory / Summer	6	
	Sistemas digitales y microprocesadores / Primero	6		IMPe	Microprocessors and embedded systems / Summer	6	
43730	Instrumentación electrónica/ Segundo	6		FEKT-CANA	Measurement in electroengineering / Winter	7	
43726	Sistemas analógicos y señales mixtas / Primero	6		FEKT-NTRK	Analog technology / Winter	6	
43721	Infraestructuras de energía / Primero	6		NAZE	Alternative Energy Sources / Winter	5	
43706	Campos electromagnéticos y ondas/ Segundo	6		CFY1	Physics 1/Winter	6	
43724	Innovación empresarial / Primero	6		ERBCASE	Communication and advertising of small company /	6	
TOTAL		60				60	

Programa de movilidad

Elaboración del acuerdo de aprendizaje:

Formulario LA ERASMUS+

- Los estudiantes con plaza asignada en el Programa **Erasmus+ Formación** deberán elaborar adicionalmente el documento **Learning Agreement for Studies (LAS)**, que se corresponde con el modelo europeo en el que se recogen las asignaturas a cursar en la universidad de destino, así como las asignaturas por las que serán reconocidas en la ULPGC.

Programa de movilidad

Elaboración del acuerdo de aprendizaje:

Formulario LA ERASMUS+

LA oficial

Ya disponible en:

internacional.ulpgc.es

GfNA-II-C-Annex IV-Erasmus+ HE Learning Agreement for studiess-2015

Co-funded by the Erasmus+ Programme

Higher Education
Learning Agreement for Studies

Student's name
Academic Year 20..18/20..19

	First name(s)	Date of birth	Nationality[1]	Sex [M/F]	Study cycle[2]	Field of education [3]
			Spanish	F	3	Electronics

		Faculty/Department	Erasmus code[4] (if applicable)	Address	Country	Contact person name[5]; email; phone
Sending Institution	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Department Engineer of Telecomunications and Electronics	E LAS-PAL01	C/Juan de Quesada 30	ES	Félix Tobajas Guerrero sempe.elte@ulpgc.es
	Name	**Faculty/ Department**	**Erasmus code (if applicable)**	**Address**	**Country**	**Contact person name; email; phone**
Receiving Institution	Brno University of Technology	Faculty of Electrical Engineering and Communication	CZ BRNO01	Techická 3058/10 Královo Pole 61600 Brno 16	Czech Republic	Jana Nosková Noskova@feec.vutbr.cz +420 541 146 390

Programa de movilidad

Elaboración del acuerdo de aprendizaje:

Formulario LA ERASMUS+

LA oficial

Ya disponible en:

internacional.ulpgc.es

Before the mobility

Study Programme at the Receiving Institution

Planned period of the mobility: from [month/year] …… to [month/year] ……

Table A Before the	Component[6] code	Component title at the Receiving Institution (as indicated in the course catalogue[7])	Semester [e.g. autumn/spring; term]	Number of ECTS credits (or equivalent)[8] to be awarded by the Receiving Institution upon successful completion
		er Electronics	Winter	6
		hnological projecting and logistic	Summer	6
		gnals and systems analysis	Winter	6
		ontrol theory	Summer	6
		Microprocessors and embedded systems	Summer	6
		Measurement in Electrical Engineering	Winter	6
		Physics 1	Winter	6
		Analog technology	Winter	7
		Alternative Energy Sources	Winter	5
				Total: 54

o the course catalogue at the Receiving Institution describing the learning outcomes: [*web link to the relevant information*]

The level of language competence[9] in _____ [*indicate here the main language of instruction*] that the student already has or agrees to acquire by the start of the study period is: *A1* ☐ *A2* ☐ *B1* ☐ *B2* ☐ *C1* ☐ *C2* ☐ *Native speaker* ☐

Recognition at the Sending Institution

Table B Before the mobility	Component code (if any)	Component title at the Sending Institution (as indicated in the course catalogue)	Semester [e.g. autumn/spring; term]	Number of ECTS credits (or equivalent) to be recognised by the Sending Institution
	43278	Electrónica de Potencia	Summer	6
	43734	Proyectos de ingeniería eléctrica y electronica	Winter	6
	43711	Señales y sistemas	Winter	6
	43729	Sistemas electrónicos de control	Summer	6
	43722	Sistemas digitales y microprocesadores	Winter	6
	43730	Instrumentación electronica	Summer	6
	43726	Sistemas analógicos y señales mixtas	Summer	6
	43706	Campos electrpmagnéticos y ondas	Summer	6
	43721	Infraestructuras de energía	Winter	6
				Total:54

Provisions applying if the student does not complete successfully some educational components: [*web link to the relevant information*]

Programa de movilidad

Elaboración del acuerdo de aprendizaje:

Formulario OLA ERASMUS+

OLA

Ya disponible en:

www.eite.ulpgc.es

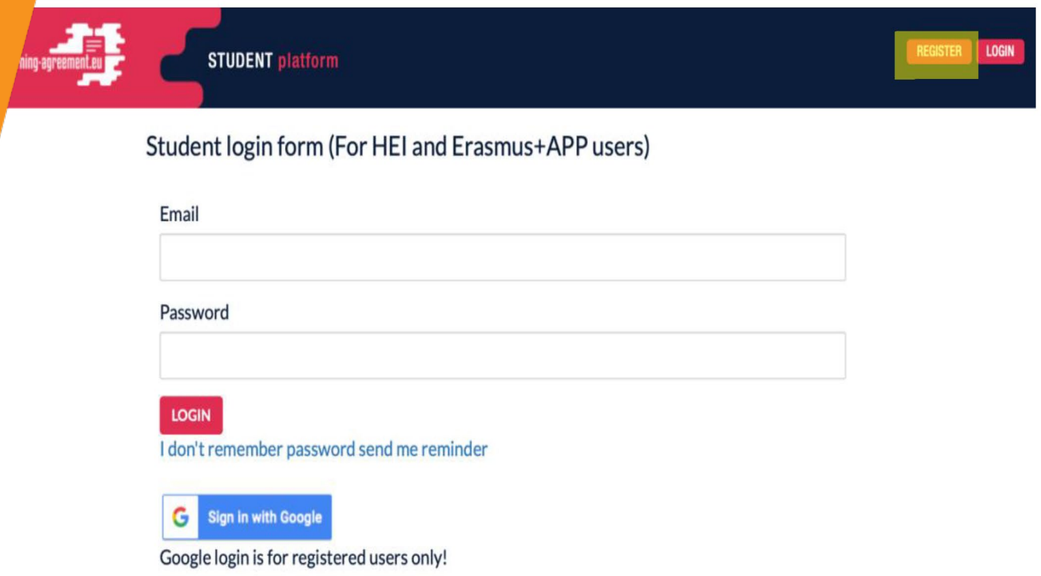

- Desde el curso académico 2019/2020, el LAS debe elaborarse en la ULPGC a través de la plataforma **Online Learning Agreement (OLA)**.

Programa de movilidad

Elaboración del acuerdo de aprendizaje:

Formulario SICUE

- Los estudiantes con plaza asignada en el Programa **SICUE** deberán elaborar adicionalmente el documento **Impreso C. Acuerdo Académico**.

Programa de movilidad

Elaboración del acuerdo de aprendizaje:

Formulario SICUE

Acuerdo académico

Ya disponible en:

internacional.ulpgc.es

crue Universidades Españolas

PROGRAMA SICUE
SISTEMA DE INTERCAMBIO ENTRE CENTROS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES

IMPRESO C - ACUERDO ACADÉMICO

CURSO 2018/2019

Apellidos y nombre del estudiante:		
D.N.I.:		e-mail:
Universidad de origen:		Centro:
Universidad de destino:		Centro:
Titulación de origen/destino:		
Duración de la estancia :	Medio curso: ……. 1º Semestre: …… 2º Semestre: ….	Curso completo: …….

Programa de movilidad

Elaboración del acuerdo de aprendizaje:

Formulario SICUE

Acuerdo académico

Ya disponible en:

internacional.ulpgc.es

Programa de estudios

UNIVERSIDAD DE ORIGEN					UNIVERSIDAD DE DESTINO				
Código de origen	Denominación asignatura en universidad de origen	Tipo *	Nº de créditos	Periodo de estudio	Código de destino	Denominación asignatura en universidad de destino	Tipo *	Nº de créditos	Período de estudio

* T (Troncal); O (Obligatoria de Universidad); Op (Optativa); Fb (Formación básica). Utilizar más copias de esta hoja si es necesario.

Programa de movilidad

Elaboración del acuerdo de aprendizaje:

Criterios para la elaboración del acuerdo de aprendizaje

- Las asignaturas que se proponga cursar en la universidad de destino, y aquellas asignaturas por las que se solicite reconocimiento en la ULPGC, se determinarán fundamentalmente a partir de la información contenida en los **proyectos docentes** de las asignaturas correspondientes, tanto a el/los título/s impartidos en la universidad de destino, como al título GITT impartido en la EITE de la ULPGC.
- Adicionalmente, el estudiante puede utilizar como referencia el **Listado de reconocimiento académico automático de la EITE**.

Programa de movilidad

Elaboración del acuerdo de aprendizaje:

Listado de Reconocimiento automático

Ya disponible en:

www.eite.ulpgc.es

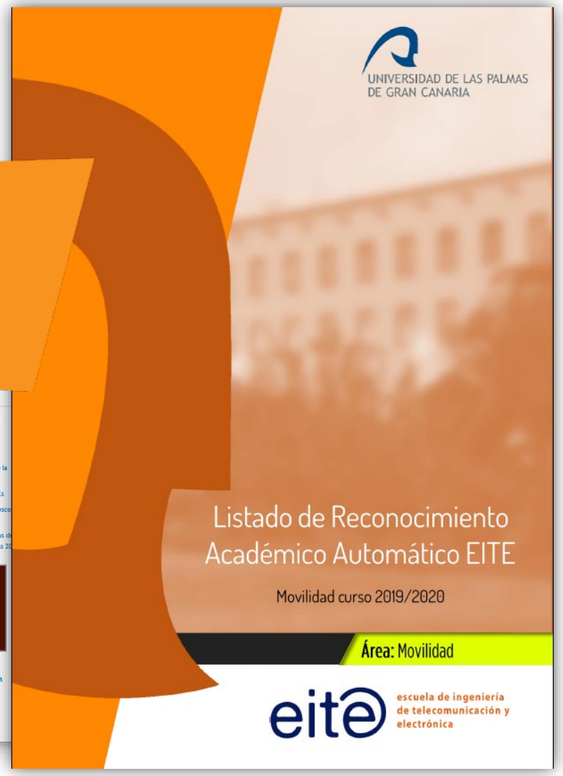

Programa de movilidad

Elaboración del acuerdo de aprendizaje:

Criterios para la elaboración del acuerdo de aprendizaje

- La propuesta debe satisfacer los requisitos recogidos en el documento de **Recomendaciones para la elaboración del compromiso de RAM en Programas de Movilidad de la EITE**, de acuerdo con lo establecido, entre otros, en el **Reglamento de Movilidad de Estudios con Reconocimiento Académico de la ULPGC**, en el **Reglamento de Reconocimiento, Adaptación y Transferencia de Créditos de la ULPGC**, y en las **Normas de Progreso y Permanencia de la ULPGC**.

Programa de movilidad

Elaboración del acuerdo de aprendizaje:

Recomendaciones

Ya disponible en:

www.eite.ulpgc.es

Programa de movilidad

Elaboración del acuerdo de aprendizaje:

Criterios para la elaboración del acuerdo de aprendizaje

- En la propuesta de compromiso de RAM no se aceptará la inclusión de asignaturas del título GITT en las que el estudiante no se encuentre en disposición de poder matricularse en la ULPGC con antelación al inicio de su estancia de movilidad.
- El número de créditos ECTS de las asignaturas del título GITT en las que el estudiante se matricule en el curso académico 2021/2022 debe cumplir con lo establecido por las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales de la ULPGC aprobadas por el Consejo Social de la ULPGC para cualquier estudiante con dedicación a tiempo completo, es decir entre un mínimo de 24 ECTS y un máximo de 30 ECTS para estancias de un semestre, y un mínimo de 48 ECTS y un máximo de 60 ECTS para estancias de un curso completo. **El estudiante podrá, EN CASOS EXCEPCIONALES, incluir en su RAM un número de créditos hasta un 20% inferior a los establecidos para su periodo de movilidad**.

Programa de movilidad

Elaboración del acuerdo de aprendizaje:

Criterios para la elaboración del acuerdo de aprendizaje

- Los estudiantes que participan en algún programa de movilidad de la ULPGC pueden matricularse de una asignatura de un determinado curso del título GITT, sin que sea necesario que se matricule de todas las asignaturas de los cursos precedentes.
- La suma del número de créditos ECTS de las asignaturas a cursar en la universidad de destino debe ser igual o superior al del número de créditos ECTS de las asignaturas del título GITT incluidas en la propuesta de compromiso de RAM, pero nunca al revés.
- Como criterio general, para el reconocimiento de una asignatura del título GITT por una o más asignaturas a cursar en la universidad de destino, debe haber una coincidencia de al menos un 75% en las competencias asociadas, y la diferencia de créditos ECTS no puede ser superior al 25%.

Programa de movilidad

Elaboración del acuerdo de aprendizaje:

Criterios para la elaboración del acuerdo de aprendizaje

- En la propuesta de compromiso de RAM deberá incluirse un enlace a los proyectos docentes de las asignaturas a cursar en la universidad de destino, aceptándose únicamente los proyectos docentes oficiales publicados y aprobados por la universidad de destino.
- El estudiante debe intentar asegurarse de la impartición de las asignaturas en la universidad de destino en el curso académico 2021/2022, para lo cual se recomienda que se ponga en contacto con el coordinador de movilidad de la universidad de destino**.**
- **De igual forma, se recomienda que antes de elaborar la propuesta de compromiso de RAM, los estudiantes consulten al coordinador de la universidad/centro de destino las posibles limitaciones que puedan existir con respecto a las asignaturas que pueden cursar los estudiantes de intercambio.**

Programa de movilidad

Elaboración del acuerdo de aprendizaje:

Asignaturas en 6ª/7ªconvocatoria

- En el caso de que en el acuerdo se incluyan asignaturas en sexta o séptima convocatoria, resultará de aplicación lo dispuesto en la **Resolución del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, de 21 de enero de 2019**, relativa al tratamiento de asignaturas en sexta o séptima convocatoria para el alumnado que participe en programas de movilidad**.**

Programa de movilidad

Elaboración del acuerdo de aprendizaje:

Asignaturas en 6ª/7ªconvocatoria

BOULPGC

Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Año XII Número 2 Lunes, 4 de febrero de 2019

BOULPGC

Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Año XII Número 2 Lunes, 4 de febrero de 2019

SUMARIO Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.1. Rector

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 1 de febrero de 2019, por la que se agrueba la nueva Instrucción para la tramitación de los contratos menores y se deja sin efecto la de 23 de marzo de 2018. 4

I.3. Consejo Social

- Acuerdo del Consejo Social de la ULPGC, de 20 de diciembre de 2018, por el que se agrueba la modificación puntual de las Normas de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Reglamento de Desarrollo de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC. 8

I.5. Vicerrectorados

- Resolución del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, de 21 de enero de 2019, relativa al tratamiento de asignaturas en sexta o séptima convocatoria para el alumnado que participe en Programas de Movilidad (Erasmus, Sicue, Séneca o Mundus). 8
- Instrucción del Vicerrector de Organización Académica y Profesorado, de 26 de enero de 2019, estableciendo el procedimiento para la gestión de las actas en las distintas titulaciones oficiales de Grado y de Máster de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria. 9

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 22 de enero de 2019, por la que se nombra como Secretario del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la ULPGC a D. Jesús Castillo Ortiz. 11
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 22 de enero de 2019, por la que se nombra como Jefe de Servicio del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la ULPGC a D. Eugenio Cruz Álamo. 11
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 30 de enero de 2019, por la que se nombra como Vicedecano de Formación Continua y Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la ULPGC a D. Antonio Tirso Ester Sánchez. 11

BOULPGC Año XII núm. 2 Lunes, 4 de febrero de 2019 5

I.3. Consejo Social

ACUERDO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN LAS TITULACIONES OFICIALES EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN LAS TITULACIONES OFICIALES EN LA ULPGC

El Consejo Social de la ULPGC, en su sesión plenaria de 20 de diciembre de 2018, acuerda aprobar la modificación puntual de las Normas de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Reglamento de Desarrollo de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC en los siguientes términos:

1. Se modifican las *Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC* en virtud de la que autoriza el artículo 69.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en los siguientes términos:

   a) Se añade un artículo 7bis en los términos siguientes:

   Artículo 7bis. Renuncia a una convocatoria.

   Los estudiantes podrán renunciar a la convocatoria de una o varias asignaturas siempre y cuando el cómputo total de los créditos ECTS de estas asignaturas no superen el 30% de los créditos matriculados en el periodo ordinario. Dicha renuncia sólo podrá efectuarse en las asignaturas de los cursos más altos de su matrícula.

   Para ello, el estudiante podrá renunciar hasta dos días antes del inicio del periodo de evaluación para la convocatoria que corresponda y según las fechas establecidas en el calendario de planificación académica aprobado por el Consejo de Gobierno de la ULPGC.

   Las asignaturas cuya convocatoria a examen haya sido objeto de renuncia figurará en el acta como 'Renunciar'. El procedimiento para hacer efectiva la renuncia será el establecido en el Reglamento de Desarrollo de esta Normativa.

2. Se modifica el Reglamento de Desarrollo de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC en virtud de lo que autoriza el artículo 2.3 de las *Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC* en los términos siguientes:

   a) Se modifica el apartado 1 del artículo 6 en los términos siguientes:

   1. *La Comisión de Permanencia concederá, previa evaluación individualizada, una convocatoria excepcional por asignatura en los casos en que el estudiante agote las seis convocatorias previstas en el artículo 7 de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC. Este acuerdo estará condicionado al cumplimiento del resto de las condiciones de progreso y permanencia establecidas en la sección tres de dichas Normas y a que en el acta de esta asignatura figure calificado en al menos dos convocatorias.*

   La resolución a esta petición corresponderá al Presidente de la Comisión de Permanencia de la ULPGC, conforme al procedimiento que se establezca en las Instrucciones anuales.

   b) Se modifica el artículo 10 en los términos siguientes:

   Artículo 10. Reconocimiento de créditos.

   Los estudiantes que soliciten reconocimiento de asignaturas y cuya solicitud deba ser estudiada por la Comisión de Reconocimiento de la titulación, formalizarán su matrícula provisional de forma ordenada conforme al progreso establecido en el artículo 12.1 de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC. Una vez sea resuelta la solicitud, el estudiante formalizará una matrícula definitiva que deberá ajustarse a entre 60 y 80 créditos ECTS, en el caso de estudiantes a tiempo completo, y entre 18 y 30 créditos ECTS en el caso de estudiantes a tiempo parcial.

   El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo lo dispuesto en el apartado 2.a), que entrará en vigor en el curso 2020-2021.

I.5. Vicerrectorados

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO, DE 21 DE ENERO DE 2019, RELATIVA AL TRATAMIENTO DE ASIGNATURAS EN SEXTA O SÉPTIMA CONVOCATORIA PARA EL ALUMNADO QUE PARTICIPE EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD (ERASMUS, SICUE, SÉNECA O MUNDUS)

Visto el informe emitido por la Dirección del Servicio de Gestión Académica y Orientación Universitaria en relación con el alumnado que se matricula de asignaturas en sexta o séptima convocatoria y participan en programas de Movilidad ERASMUS, SICUE, SÉNECA o MUNDUS este Vicerrectorado de Organización Académica y Profesorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 31 de enero de 2014 (BOC del 1 de febrero) por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad.

RESUELVE:

PRIMERO. El alumnado que participe en programas de Movilidad ERASMUS, SICUE, SÉNECA o MUNDUS y que haya agotado cinco (5) convocatorias en una asignatura, podrá formalizar su matrícula conforme se establece en el artículo 12, párrafo segundo de las Normas de Progreso y Permanencia, esto es, "tendrá opción a no matricularse de las asignaturas del curso que por su progreso corresponda cuando se impartan en el semestre de su movilidad y senso contrario, a matricularse de asignaturas de cursos superiores cuando estas figuren en su contrato de movilidad".

SEGUNDO. El alumnado que participe en los programas de Movilidad citados al que se le conceda prórroga de Séptima Convocatoria, necesariamente tendrá que matricular dicha

Programa de movilidad

Elaboración del acuerdo de aprendizaje:

Criterios para la elaboración del acuerdo de aprendizaje

- Los estudiantes podrán contar con el asesoramiento de el/los **Coordinador/es Académico/s correspondiente/s a su titulación/mención** para resolver casos puntuales de asignaturas del GITT en las que puedan existir dudas sobre su posible reconocimiento, debiendo proporcionarle/s el proyecto docente de la/s asignatura/s a cursar en la universidad de destino.
- El/los Coordinador/es Académico/s, a su vez, podrá/n solicitar su valoración sobre el posible reconocimiento a los profesores coordinadores de las asignaturas del GITT afectadas, si bien esta consulta no será vinculante, siendo en última instancia la CPIRA la responsable del reconocimiento académico de los estudiantes de movilidad de la EITE.

Programa de movilidad

Elaboración del acuerdo de aprendizaje:

Coordinadores/as académicos/as

Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación (GITT) - Programa de Doble Grado en Ingenieria en Tecnologías de la Telecomunicación + ADE:

- Mención Sistemas Electrónicos
  - Tomás Bautista Delgado
- Mención Sistemas de Telecomunicación
  - Francisco Javier Marcello Ruíz
- Mención Sonido e Imagen
  - Dionisio Rodríguez Esparragón
- Mención Telemática
  - Pablo Hernández Morera
- Administración y Dirección de Empresas
  - Rita M. Guerra Báez

Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación (MUIT):

- Francisco Cabrera Almeida

Programa de movilidad

Elaboración del acuerdo de aprendizaje:

Criterios para la elaboración del acuerdo de aprendizaje

- Una vez elaborada, el estudiante enviará por correo electrónico la propuesta de compromiso de RAM, en formato PDF y firmada electrónicamente, a la Subdirección de Estudiantes, Movilidad y Prácticas Externas de la EITE (sempe.eite@ulpgc.es), para su registro y posterior remisión a la CPIRA para su consideración.

Plazos para la elaboración del acuerdo de aprendizaje

Programa de movilidad

Plazos para la elaboración del acuerdo de aprendizaje

- En las convocatorias ERASMUS+ / SICUE se establecen dos plazos límite para cumplimentar el acuerdo de aprendizaje:
  - Para los intercambios del primer semestre y anuales: hasta el **3 de septiembre de 2021**.
  - Para los intercambios del segundo semestre: hasta el **29 de octubre de 2021**.
- PEEEEEEEEEEEEEEEEEERO...

Programa de movilidad

Plazos para la elaboración del acuerdo de aprendizaje

- La CPIRA de la EITE ha establecido como plazo límite para cumplimentar los acuerdos de aprendizaje para los intercambios de primer semestre y anuales, el **14 de julio de 2021** …

… salvo que la universidad de destino lo solicite con antelación a esta fecha.

Programa de movilidad

Plazos para la elaboración del acuerdo de aprendizaje

- En este sentido, el estudiante debe tener en cuenta los plazos y procedimientos establecidos por la universidad de destino, **siendo responsabilidad del estudiante informarse del plazo límite para la presentación del acuerdo de aprendizaje y demás trámites en la universidad de destino.**
  - Además, se debe tener en cuenta que en algunas universidades es necesario cumplimentar el mismo documento, pero con el formato de la universidad de destino. Si se da ese caso, el estudiante deberá informar a la Subdirección de Estudiantes, Movilidad y Prácticas Externas de la EITE para proceder a la firma del documento por parte del Coordinador de Programas de Intercambio y RAM de la EITE y/o el Decano/Director, según se especifique.

Modificación del acuerdo de aprendizaje

Programa de movilidad

Modificación del acuerdo de aprendizaje

- Los estudiantes que, una vez en la universidad de destino, no puedan participar en las actividades previstas por problemas de horario, modificaciones en la oferta de asignaturas u otras circunstancias similares justificadas, propondrán al coordinador de programas de intercambio y reconocimiento académico del Centro de su centro de origen una alternativa académica viable dentro de los plazos establecidos al efecto. Estas modificaciones deberán constar de forma expresa en el compromiso de RAM.
- **Se admitirá un máximo de dos modificaciones al semestre, siempre dentro de los plazos establecidos para la formalización de la matrícula en la ULPGC.**

Imposibilidad de elaborar un acuerdo de aprendizaje

Programa de movilidad

Imposibilidad de elaborar un acuerdo de aprendizaje

- La imposibilidad de elaborar un acuerdo de formación, certificada por parte del coordinador, conlleva la renuncia a la plaza por causa justificada.
- Para ello, se cumplimentará el correspondiente documento específico de imposibilidad de elaboración del acuerdo de aprendizaje firmado por el coordinador de programas de intercambio y reconocimiento académico del centro, el cual deberá ser adjuntado en la plataforma informática.
- En estos casos se podrán autorizar cambios de destino si existieran plazas vacantes, y estén de acuerdo los coordinadores académicos.

Programa de movilidad

Imposibilidad de elaborar un acuerdo de aprendizaje

- **Estos cambios podrán concederse:**
  - **ERASMUS+: Hasta el 31/07/21 para movilidades de primer semestre o de curso completo, y hasta el 31/10/21 para movilidades de segundo semestre.**
  - **SICUE: Hasta el 18/06/21.**

2.

Traducción de la calificación de asignaturas cursadas en Programas de Movilidad

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

eite
escuela de ingeniería
de telecomunicación y
electrónica

Calificación de asignaturas cursadas

Reglamento de movilidad de estudios con reconocimiento académico (2020)

Artículo 26.-

1. Para la calificación de las asignaturas cursadas en universidades extranjeras y su traducción al sistema español se dispondrá de las tablas de equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros elaboradas por el Ministerio con competencias en educación superior. En el caso de asignaturas suspendidas, la nota que constará en el expediente del estudiante será un cuatro.

http://www.educacionyfp.gob.es/eu/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA

Índice de Países - Escalas

AFGANISTAN - 50(1ª)-100(51ª) 26
ALBANIA - 5(1ª)-10(6ª) 29
ALEMANIA - D(1,0)(1ª)-A(4,0)(10ª) 30
ALEMANIA - D(1,0)(1ª)-A(4,0)(6ª)
ALEMANIA - D(1)(1ª)-A(4)(10ª)
ALEMANIA - E(1)(1ª)-A(5)(5ª)
ALEMANIA - GE/A(4)(1ª)-SG(1)(4ª)
ALEMANIA - 10,00(1ª)-20,00(1001ª)
ALEMANIA - 4,00(1ª)-1,00(301ª)
ALEMANIA - 4,0(1ª)-1,0(31ª)
ALEMANIA - 4,0(1ª)-6,0(5ª)
ALEMANIA - 4(1ª)-1(4ª)
ALEMANIA - 4(1ª)-15(12ª)
ALEMANIA - 4(1ª)-18(15ª)
ALEMANIA - 4,3(1ª)-1,0(34ª)
ALEMANIA - 4,33(1ª)-1,00(11ª)
ALEMANIA - 50(1ª)-100(51ª)
ALEMANIA - 5,0(1ª)-15,0(101ª)
ANDORRA - 5,0(1ª)-10,0(11ª)
ANGOLA - 10(1ª)-20(11ª)
ARABIA SAUDITA - D(1,0)(1ª)-A+(4,0)(8ª)
ARABIA SAUDITA - D(1,5)(1ª)-A(4,0)(6ª)
ARABIA SAUDITA - D(2,00)(1ª)-A+(5,00)(8ª)
ARABIA SAUDITA - 60,0(1ª)-100,0(81ª)
ARABIA SAUDITA - 60(1ª)-100(41ª)
ARGELIA - 1,00(1ª)-20,00(1901ª)
ARGELIA - 1,00(1ª)-20,00(77ª)
ARGENTINA - APROB(2)(1ª)-DISTIN(5)(4ª
ARGENTINA - C(4)(1ª)-A(10)(7ª)
ARGENTINA - 2,00(1ª)-5,00(301ª) 188
ARGENTINA - 2,00(1ª)-5,00(7ª) 199
ARGENTINA - 4,00(1ª)-10,00(25ª) 200
ARGENTINA - 4,00(1ª)-10,00(601ª) 202

POLONIA

Escala: 3,0(1ª)-5,0(5ª)

Número de calificaciones de la escala: 5

TABLA DE EQUIVALENCIAS DE CALIFICACIONES

APROBADO		NOTABLE		SOBRESALIENTE		MATRICULA DE HONOR	
DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
3	4	4,5	4,5	5	5	-1	-1

DETALLE POR CALIFICACIÓN

Nota País Origen	Equivalente Española 5-10	Equivalente Española 1-4	Equivalente Española Literal
3,00	5	1	APROBADO
3,50	5,67	1	APROBADO
4,00	6,33	1	APROBADO
4,50	7	2	NOTABLE
5,00	9,5	3	SOBRESALIENTE

FIN DE LA EQUIVALENCIA

3.

Información sobre Programas de Movilidad en la EITE

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

eite
escuela de ingeniería
de telecomunicación y
electrónica

Coord. Programas de Movilidad y RAM

- Coordinadores **Académicos** (por título/mención)
- Subdirector de
  Estudiantes, Movilidad y Prácticas Externas

Félix B. **Tobajas Guerrero**

Despacho 305
Pabellón A

928 457325

sempe.eite@ulpgc.es

escuela de ingeniería de telecomunicación y electrónica

Oficina técnica de movilidad

rrii_tafira@ulpgc.es

Dácil León Lacave
Edif. de Ingenierías

928 451852

Horario de atención al público
(solicitando cita previa por email):
Lunes de 10:00-13:00h

escuela de ingeniería de telecomunicación y electrónica

Página WEB de la EITE

eite.ulpgc.es

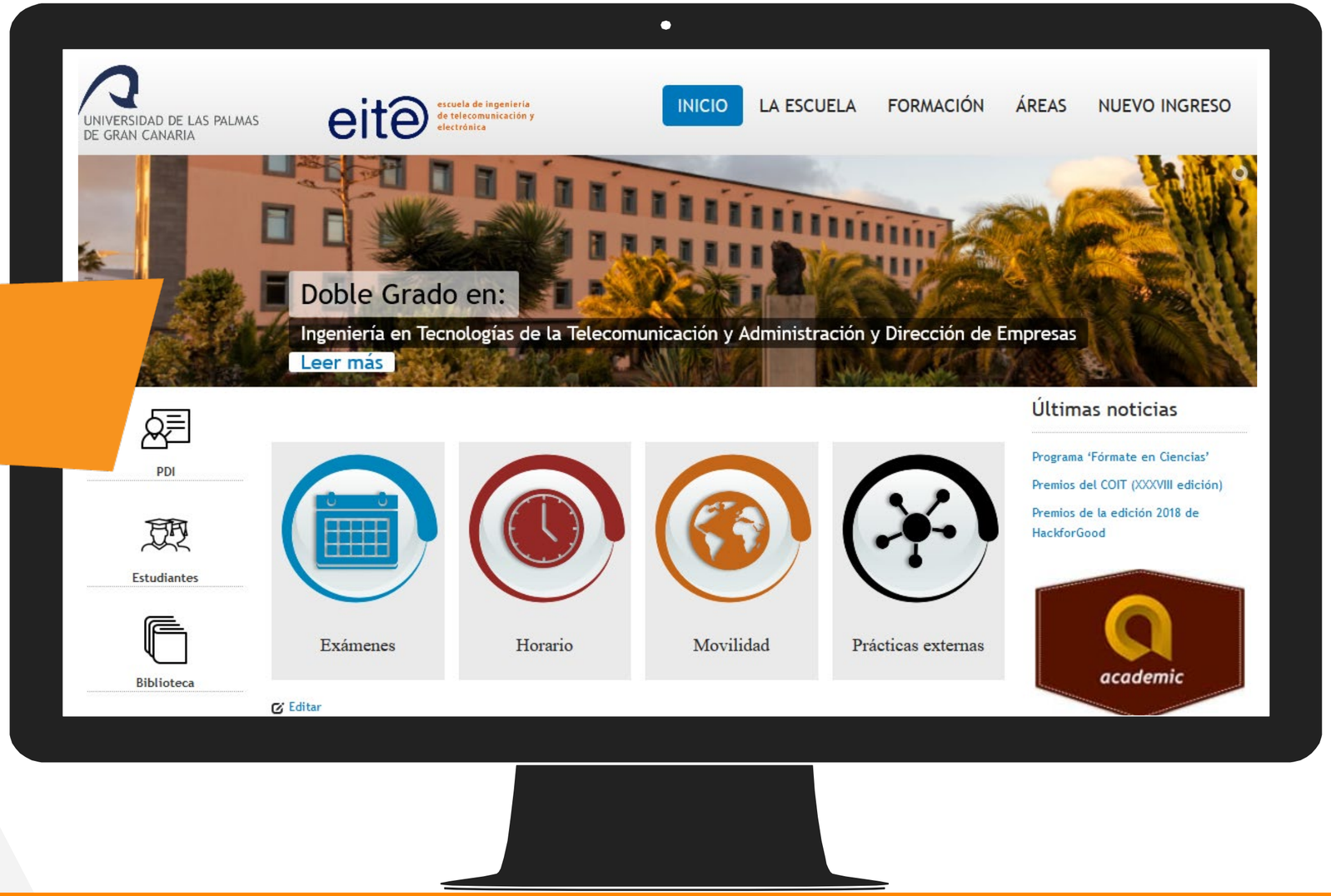

Muchas gracias

Curso académico 2021/2022

Recomendaciones para la elaboración de acuerdos académicos de la EITE

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

eite
escuela de ingeniería
de telecomunicación y
electrónica